



ICANH

MEMORANDO



ICANH – MI 2025130000001493

Bogotá D.C., 15-01-2025

PARA: **ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ**
Directora General
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)

DE: **DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA**
Jefe (E) Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoria

Estimada doctora Alhena, cordial saludo.

El informe adjunto corresponde a lo evidenciado durante la Auditoria realizada a los parques arqueológicos de San Agustín y Alto de los ídolos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA
Firmado digitalmente por DIANA
CAROLINA GARZON OCHOA
Fecha: 2025.01.15 15:20:48 -05'00'

Diana Carolina Garzón
Jefe (E)
Oficina de Control Interno

Anexo: 001_2025_ EC-PR-01-FO-03_Informe Final Aud_Parque_SanAgus_Ídolos 2024
Informe control Interno ICANH – Remitido por los auditados
Informe de gestion de fabricacion de manillas periodo marzo-sptiembre 2023 – Remitido por los auditados
Transcriptor: Laura Vanessa Orjuela – Profesional Universitaria

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

**INFORME N.001. 2025 FINAL AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALTO DE
LOS ÍDOLOS, ALTO DE LAS PIEDRAS Y SAN AGUSTÍN.**

OBJETIVO

Realizar auditoría para la verificación, evaluación y seguimiento a venta de manillas de Parques Arqueológicos de Alto de los Ídolos y Alto de las Piedras, respecto de las conciliaciones, consignaciones, soportes documentales de informes y reportes a Bogotá y gestión documental frente a almacenamiento y custodia.

ALCANCE

Inicia con la verificación de información y soportes documentales compartidos por el administrador del Parque Arqueológico de Alto de los Ídolos, Alto de las Piedras y San Agustín; información transversal; normatividad aplicable; termina con el informe final para posterior formulación de plan de mejoramiento, si da lugar a este. La auditoría abordará segundo semestre de la vigencia 2023 y primer semestre de la vigencia 2024.

Nota:

El establecimiento de este período y área no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

Esta auditoría se realiza en atención a las normas y técnicas de auditoría generalmente aceptadas, con fundamento en normas internacionales de auditoría basadas en riesgos, la guía de auditoría para entidades públicas versión 4, estatuto de Auditoría Interna, séptima dimensión y tercera línea de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

CRITERIO

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, en cumplimiento del

✓ **Marco Normativo General:**

- **Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 209** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

- **Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 269** *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)”.*
- **Ley 87 de 1993:** *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*
- **Ley 190 de 1995:** *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”*
- **Ley 1437 de 2011:** *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*
- **Ley 1712 de 2014:** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dicta otras disposiciones.”*
- **Decreto 1083 de 2015:** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*
- **Decreto 648 de 2017:** *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.*
- **Decreto 1499 de 2017:** *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” en marcado en la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.*
- **Ley 1952 de 2019:** *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se deroga la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”*

✓ Marco Normativo Específico

- **Resolución Interna 2052 de 2022:** *“Por la cual se fijan las tarifas de ingreso a los Parques Arqueológicos de San Agustín e Ídolos y Tierradentro administrados por el ICANH y se deroga la Resolución 1379 de 2021”*
- **Resolución Interno 1079 de 2023:** *“Por medio de la cual se establecen las fechas de cierre temporal y el horario de ingreso de visitantes a los Parques Arqueológicos Nacionales de San Agustín, Alto de los Ídolos y Alto de las Piedras, Tierradentro, Teyuna-Ciudad Perdida y Santa María de La Antigua del Darién, para el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024”*
- **Resolución 1082 de 2024:** *“Por medio de la cual se establecen las fechas de cierre temporal y el horario de ingreso de visitantes a los Parques Arqueológicos Nacionales de San Agustín, Alto de los Ídolos y Alto de las Piedras, Tierradentro, Teyuna-Ciudad Perdida y Santa María La Antigua del Darién, para el segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2025”*

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

RESULTADO

1. Verificación de recaudo, consignación, conciliación, custodia de recursos por venta de boletería de ingreso a parques arqueológicos de Alto de los Ídolos y Altos de la Piedras Vigencia 2023.

La Oficina de Control Interno realizó revisión de escritorio de conciliaciones de venta de pasaportes para los meses de julio a diciembre de la vigencia 2023; correspondientes al ingreso al Parque Arqueológico vs. consignaciones en físico, saldo de pasaportes, manejo de aplicativo, control de manillas, custodia de recursos, tiempos de consignación, riesgos de dicha actividad.

Durante la visita en sitio y mientras la estadía del auditor en Parque Arqueológico se evidenció que, para los meses de junio y julio de 2023, no existía novedad alguna, por lo tanto, el proceso auditor pudo evidenciar cumplimiento para la administración de manillas para esos periodos, como puede observarse en la Tabla N°1 del presente informe.

TABLA N°1 PLANTILLA VERIFICACIÓN VENTAS Y SALDOS

Mes/ Vigencia	Concepto	Manillas Mes Anterior	Entradas	Suma Manillas + Entradas	Cantidad Vendidas	Precio Unidad	Total	Saldos OCI	Saldo Parque	Diferencia Manillas
Junio de 2023	Turista Extranjero	2876		2876	73	\$ 65.000	\$4.745.000	2803	2803	0
	Turista Nacional > 12 años	4419		4419	269	\$45.000	\$12.105.000	4150	4150	0
	Estudiante C, niños de 6 a 11 años y Discapacitados	2626		2626	203	\$20.000	\$4.060.000	2423	2423	0
Julio de 2023	Turista Extranjero	2803		2803	136	\$65.000	\$8.840.000	2667	2667	0
	Turista Nacional > 12 años	4150		4150	396	\$45.000	\$17.820.000	3754	3754	0
	Estudiante C, niños de 6 a 11 años y Discapacitados	2423		2423	282	\$20.000	\$5.640.000	2141	2141	0

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Seguidamente se continuó con el mes de agosto de 2023 hasta diciembre de la misma vigencia, no obstante, en el mes en mención se evidencio en los informes financieros en físico, que los saldos para Turistas Nacionales mayores de 12 año y turistas extranjeros, tuvieron una salida cada uno de 2.000 manillas, para un total de 4.000 manillas faltantes, de dichas salidas no se tuvo soporte documental de traslado a parque arqueológico de San Agustín, venta, devolución al almacén o sustento documental que soportará la disminución de los saldos durante la visita realizada. Por lo anterior y luego de continuar con la verificación en sitio la diferencia de las 4.000 manillas se mantuvo desde los meses de agosto a octubre de 2023 como se puede observar en la Tabla N°2 del presente informe.

TABLA N°2 PLANTILLA VERIFICACIÓN VENTAS SALDOS Y FALTANTES.

Mes/ Vigencia	Concepto	Manillas Mes Anterior	Entradas	Suma Manillas + Entradas	Cantidad Vendidas	Precio Unidad	Total	Saldos OCI	Saldo Parque	Diferencia Manillas
Agosto de 2023	Turista Extranjero	2667		2667	179	\$65.000	\$11.635.000	2488	488	2000
	Turista Nacional > 12 años	3754		3754	203	\$45.000	\$9.135.000	3551	1551	2000
	Estudiante C, niños de 6 a 11 años y Discapacitados	2141		2141	76	\$20.000	\$1.520.000	2065	2065	0

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN					CÓDIGO:		EC-PR-01-FO-03		
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO					VERSIÓN:		01		
						FECHA:		29/11/2022		

Septiembre de 2023	Turista Extranjero	2488		2488	105	\$65.000	\$6.825.000	2383	383	2000
	Turista Nacional > 12 años	3551		3551	97	\$45.000	\$4.365.000	3454	1454	2000
	Estudiante C, niños de 6 a 11 años y Discapacitados	2065		2065	67	\$20.000	\$1.340.000	1998	1998	0
Octubre de 2023	Turista Extranjero	2383		2383	79	\$ 65.000	\$5.135.000	2304	304	2000
	Turista Nacional > 12 años	3454		3454	229	\$45.000	\$10.305.000	3225	1225	2000
	Estudiante C, niños de 6 a 11 años y Discapacitados	1998		1998	153	\$ 20.000	\$3.060.000	1845	1845	0

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Por lo anterior, en el tiempo de visita se informó, que se tenía que realizar la búsqueda de las manillas faltantes evidenciadas durante la visita y tener la certeza del faltante o las razones de la disminución de saldos.

Durante noviembre de 2023, se reportó un aumento en la falta de manillas tras el traslado de 299 manillas para estudiantes y 126 para extranjeros al Parque Arqueológico de San Agustín. Según la entrevista con el Administrador, estos traslados se realizaron para poder vender manillas en San Agustín debido a una escasez en ese parque y así evitar entradas gratuitas. Sin embargo, este proceso no tiene formalización legal.

TABLA N°3 PLANTILLA VERIFICACIÓN VENTAS SALDOS Y FALTANTES.

Mes/ Vigencia	Concepto	Manillas Mes Anterior	Entradas	Suma Manillas + Entradas	Cantidad Vendidas	Precio Unidad	Total	Saldos OCI	Saldo Parque	Diferencia Manillas
Noviembre de 2023	Turista Extranjero	2304		2304	159	\$ 65.000	\$ 10.335.000	2145	19	2126
	Turista Nacional > 12 años	3225		3225	90	\$ 45.000	\$ 4.050.000	3135	1135	2000
	Estudiante C, niños de 6 a 11 años y Discapacitados	1845		1845	85	\$ 20.000	\$ 1.700.000	1760	1461	299

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, durante la visita señala que debería haber un faltante en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos y un sobrante en el Parque Arqueológico de San Agustín.

Se continúa con la revisión de la vigencia para determinar cómo se cierra el año 2023. Por ello, la Oficina de Control Interno realizó una verificación del mes de diciembre del año en mención como puede evidenciarse en la Tabla N°4 del presente informe, identificando que, para ese periodo, el Parque Arqueológico de Ídolos tuvo un movimiento en sus archivos que consolida la información de las entradas de manillas de la siguiente manera: 600 por concepto de extranjeros, 900 de turistas nacionales mayores de 12 años, estudiantes, niños de 6 a 11 años y personas en condición de discapacidad. No obstante, no se contó con el soporte documental del ingreso y no se tenía los consecutivos ingresados.

Para tener certeza sobre los movimientos realizados durante la vigencia 2023, desde la sede de parques se establece comunicación vía telefónica con el área de almacén centralizado en Bogotá, donde se consulta acerca de los movimientos de manillas que han tenido lugar entre junio y diciembre de 2023. Se solicita también el envío de los soportes documentales que respalden los respectivos movimientos de entradas y salidas de parques.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	29/11/2022

Asimismo, se realiza el ingreso al aplicativo APP PARK en el sitio para identificar dichos movimientos. No obstante, el aplicativo en mención no proporciona trazabilidad de los movimientos. Se pueden evidenciar registros y consecutivos, pero no cuenta con fechas de los movimientos ni con conceptos claros del tipo de movimiento por parque; es decir, no se tiene claridad sobre si lo registrado en el sistema son entradas, salidas o traslados. Además, el aplicativo no permite guardar los soportes documentales que respalden dichos movimientos.

TABLA N°4 PLANTILLA VERIFICACIÓN VENTAS ENTRADAS, SALDOS Y FALTANTES.

Mes/ Vigencia	Concepto	Manillas Mes Anterior	Entradas	Suma Manillas + Entradas	Cantidad Vendidas	Precio Unidad	Total	Saldos OCI	Saldo Parque	Diferencia Manillas
Diciembre de 2023	Turista Extranjero	2145	600	2745	129	\$ 65.000	\$8.385.000	2616	490	2126
	Turista Nacional > 12 años	3135	900	4035	305	\$ 45.000	\$13.725.000	3730	1730	2000
	Estudiante C, niños de 6 a 11 años y discapacitados	1760	900	2660	204	\$ 20.000	\$4.080.000	2456	2157	299

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Para tener mayor claridad sobre la situación presentada, desde la sede de Bogotá se programa una mesa técnica que permita establecer compromisos y tener una mejor comprensión del proceso auditor. En dicha mesa técnica participaron la Secretaria General, la líder del área funcional de Almacén, el funcionario y el contratista líderes del aplicativo APP PARK, la coordinadora del grupo financiero, el administrador de los parques de Alto de los Ídolos y el funcionario representante de la Subdirección de Gestión de Patrimonio, quienes se encargaron de informar el contexto de las posibles no conformidades evidenciadas.

En dicha mesa técnica el día 13 de diciembre de la vigencia en curso, en donde se discutieron los diferentes aspectos y se obtuvo una respuesta por parte del administrador del parque, quien presentó un informe que indica que la situación se debió a un sobrante de manillas luego de conformar tripletas para la venta. Cabe resaltar que, para la vigencia 2023, la administración, a través de los diferentes comités, decidió implementar la venta de tripletas en los parques con el objetivo de incentivar la visita a todos los parques administrados por el ICAANH y ubicados en Huila.

Asimismo, realizan la intervención los ingenieros del área de Tecnologías de la Información, quienes, a través de un papel de trabajo interno donde llevan el seguimiento de las manillas adquiridas y entregadas a los parques, sustentan la misma situación del saldo sobrante de manillas con las cuales no se podían conformar tripletas para la nueva modalidad.

Dichas explicaciones están sustentadas en dos informes formales presentados a la Oficina de Control Interno: uno por parte del administrador del Parque Arqueológico de Alto de los Ídolos, que será parte de este informe como Anexo 1, y un segundo informe emitido por el área de Tecnología que sustenta la compra de manillas, la asignación a parques y los sobrantes, el cual será parte de este informe como Anexo 2.

Una vez aclarada la situación de las 4.000 manillas identificadas como faltantes en las tablas antes mencionadas, la Oficina de Control Interno puede concluir, tras los informes aclaratorios, que, al momento de registrar el ingreso de manillas en los informes financieros, no se realizó de manera correcta. En vez de registrar las manillas por unidad recibida, se debieron conformar tripletas para tener claridad sobre las unidades efectivas para la venta. En este escenario, por ejemplo, no debían registrarse 5.000 manillas, sino 1.000 tripletas, utilizando 3.000 manillas para su conformación y dejando, por ende, un saldo de 2.000 manillas en cada uno de los conceptos en los cuales se encontró la diferencia.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

Respecto a los traslados realizados al Parque Arqueológico de San Agustín de 126 y 299 manillas de extranjeros y estudiantes, en los registros del parque en mención se encontraron los sobrantes. Es decir, al realizar los cruces correspondientes, se comprobó que no existía un faltante de manillas.

Una vez hechas las aclaraciones sobre las manillas faltantes e identificado que no había pérdida de recursos públicos por este concepto, se cierra la vigencia 2023 sin faltantes en el Parque Arqueológico Alto de los Ídolos. No obstante, al identificar todas las fallas administrativas, operativas y de custodia de manillas antes descritas, la Oficina de Control Interno establece una no conformidad.

No conformidad N°1

Durante la revisión de la vigencia 2023 y en relación con el manejo y traslado de manillas entre los parques, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- Traslados no registrados adecuadamente.
- Falta de trazabilidad en los registros.
- Fallas en la administración y custodia de manillas.
- El aplicativo APP PARK, no permite tener certeza de los movimientos y el saldo de manillas que registra el aplicativo no corresponde al saldo en libros de excel.

Estas inconsistencias generan la posible materialización de los siguientes riesgos:

- **Pérdida de Recursos:** Uso indebido y posibles sustracciones de manillas, lo que podría llevar a pérdidas económicas significativas.
- **Riesgo de Entradas Gratuitas:** La falta de control sobre las manillas puede facilitar el ingreso no autorizado a los parques.
- **Reputación Institucional:** La administración inadecuada puede afectar la imagen de confianza y eficiencia del ICANH.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno realiza las siguientes recomendaciones. (Estas hacen parte del acápite general de recomendaciones).

1. Es fundamental que ICANH establezca directrices claras para prevenir la pérdida de recursos y el manejo inadecuado de las manillas. Esto puede implicar la formalización de los procesos de traslado y venta.
2. Crear un procedimiento formal para la solicitud de manillas, que incluya el registro de salidas del almacén y el ingreso a cada parque, así como los posibles préstamos y la manera de operar.
3. Documentar los traslados entre parques, especificando la cantidad y el tipo de manillas transferidas, así como el motivo del traslado.
4. Establecer entrenamiento del personal frente a capacitaciones al personal encargado de la administración de las manillas sobre los nuevos procedimientos y la importancia de mantener un control riguroso.
5. Establecer un canal de comunicación efectivo entre los diferentes parques y la centralización del ICANH para reportar cualquier discrepancia o necesidad de manillas.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

6. Es necesario que con los soportes físicos que imprimen al cierre de mes, se deje soporte documental de salidas realizadas a Parque San Agustín, la respectiva autorización de Bogotá, así como los soportes de entradas de manillas nuevas enviadas desde Bogotá, lo cual soporta de manera adecuada, oportuna y transparente las transacciones internas relacionadas con manillas.
7. Los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno, con posibilidad de materialización, deberán ser evaluados por la entidad y los responsables y determinar si estos ingresan al Mapa de Riesgos toda vez que aún no se ha formalizados riesgos para este proceso de administración y venta de manillas en parques.
2. **Verificación de recaudo, consignación, conciliación, custodia de recursos por venta de boletería de ingreso a Parques Arqueológicos de San Agustín Vigencia 2023.**

Control Interno realizó revisión de escritorio de conciliaciones de venta de pasaportes para los meses de julio a diciembre de la vigencia 2023; correspondientes al ingreso al Parque Arqueológico vs. consignaciones en físico, saldo de pasaportes, manejo de aplicativo, control de manillas, custodia de recursos, tiempos de consignación, riesgos de dicha actividad.

Durante la visita en sitio y mientras la estadía del auditor en Parque Arqueológico se evidenció que, para los meses de julio a diciembre el registro de manillas se realizó de manera acorde al manejo de tripletas, no obstante, al realizar la revisión de escritorio de los soportes documentales se evidenció que existían diferente entre las consignaciones por menores o mayores valores los cuales al momento de la auditoría no tenían justificación alguna, de los anterior se generaron algunas observaciones durante la auditoría que se relacionan a continuación:

- En la consignación de recursos en efectivo recaudado para las fechas del 25 al 29 de julio de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció a través de soporte en físico una consignación adicional por valor de \$370.000, luego de realizar los cálculos respectivos de las ventas y de buscar en los soportes físicos no se encontró justificación de consignaciones por mayor valor y a favor de la Entidad.
- En la consignación de recursos en efectivo recaudado para la fecha de 23 de julio de 2023, se evidenció, que los soportes documentales dan cuenta de unas ventas diarias de \$8.090.000, el valor en efectivo consignado respecto a la consignación presenta diferencia de 100.000, es decir que la consignación realizada fue por un menor valor del recaudado. Dicha situación podría generar materialización de riesgos en cuanto a uso indebido y manejo inadecuado de los recursos públicos recaudados en efectivo.
- En la consignación de recursos en efectivo recaudados para las fechas del 21 al 22 de julio de 2023, se evidenció a través de los soportes de informe el valor total de la venta de \$15.610.000, no obstante, al realizar la verificación de consignaciones, se identifica que el valor consignado es mayor en \$100.000, situación que no tiene justificación por parte del administrador y que genera dudas frente al manejo de recurso en efectivo recibido por concepto de venta de manillas en dicho parque, toda vez que no existe razón de consignación de mayores valores a los efectivamente recaudados.
- En consignaciones en efectivo consolidadas del 20 al 17 de julio de 2023, se encuentra una diferencia de un mayor valor consignado de 25.000, respecto de pagos con tarjeta de crédito en el cual se evidencia un menor pago con este medio de 25.000, si bien los valores cruzan y no generan diferencia en el recaudo de ese día, se generan dudas de la manera en cómo se realizan el diligenciamiento de informes y la presentación de los mismos a Bogotá, además de ser conceptos independientes y que su manera de recaudo es diferente una es a través de un débito automático del banco del visitante y otra es la entrega del efectivo por parte del visitante al responsable de caja y posterior consignación.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

- Para las consignaciones del efectivo verificadas del 12 al 16 de julio de 2023, se encontró que existía diferencia en los Boucher, se reporta un menor valor en los informes financieros vs el soporte documental, se reporta mayores ventas y menor valor recibido. Es necesario implementar capacitaciones para un adecuado diligenciamiento de informes.
- En los soportes documentales que respaldan las transacciones a través de datafono, se evidenció en el Parque Arqueológico que las ventas del 01 al 06 de agosto de 2023 presentan una diferencia como faltante de \$285.000, se realizaron las consultas necesarias con el administrador del parque, no obstante, no se tenía claridad al respecto.
- Respecto de las ventas en efectivos realizadas del 16 al 18 de septiembre de 2023, la Oficina de Control Interno, evidenció que se realizó consignación de mayor valor de \$1.020.000, se deben establecer controles respecto a las ventas y los consignado, ya que no es tan claro de dónde sale el mayor valor a consignar, si las ventas o los ingresos a parques de visitantes es por una menor cantidad.
- Respecto de las ventas en efectivo realizadas del 19 al 31 de septiembre de 2023, se evidenció a través de los soportes de consignación realizados, que del total de ventas realizado se descontó el mayor valor pagado en la transacción anterior por valor de \$1.020.000, si bien no genera diferencias al recurso público por concepto de ventas de manillas, si genera dudas respecto de la administración del recurso, no es tan claro el tema de consignar un mayor recurso a las cuentas del ICANH cuando el dinero no ha ingresado por ventas de manillas, y que al mes siguiente este recurso se descuenta de las ventas efectivamente realizadas.
- En el recaudo consignado por venta de manillas del 01 al 08 de octubre de 2023, se realizó la consignación por menor valor de \$20.000.
- La consignación realizada por ventas de manillas del 09 al 11 de octubre de 2023, se realizó por mayor valor de 40.000
- La consignación realizada por venta de manillas del 22 y el 23 de octubre de 2023, se realizó por menor valor de \$20.000.
- Se encuentra dentro de los soportes documentales de consignación en efectivo que el 26 de noviembre de 2023, se realiza la consignación del efectivo de \$2.430.000 que corresponde a manillas propias del Parque de San Agustín y \$695.000 que corresponden a las manillas trasladadas por el Parque Alto de los Ídolos. Con esta consignación se puede comprobar que efectivamente las manillas faltantes de Ídolos fueron vendidas y que el dinero ingreso a las cuentas del ICANH, no obstante, se mantienen las observaciones a la debida documentación y formalización de dichos traslados para garantizar transparencia en todo el proceso de recaudo de recursos públicos de la Entidad.

Por las inconsistencias presentadas, fue necesario realizar mesa técnica de trabajo con la coordinadora financiera de la Entidad el día 12 de diciembre de la vigencia en curso, para tener mayor claridad de los valores que se habían consignado de más para el mes de julio de 2023 por valor de \$370.000 y el menor valor consignado de \$285.000 en el mes de agosto, dado que no se tenía una justificación clara por parte del administrador del parque de San Agustín.

De dicha reunión se determinó que los dos valores por su monto y que llamaron la atención de la Oficina de Control Interno corresponde a:

El mayor valor consignado en el mes de julio de la vigencia 2023, correspondió a un valor faltante de meses anteriores, dado que fue un error humano en el datafono en donde quien se encontraba en caja cobró al visitante \$370 pesos, en lugar de cobrar

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

los \$370.000 pesos, por lo cual el administrador del parque y el equipo de trabajo asumieron el faltante y consignaron el recurso a la Entidad para evitar materialización de riesgos. La justificación y trazabilidad del seguimiento y la transacción está respaldada en un correo electrónico compartido por la coordinadora del grupo financiero y el cual reposa en las evidencias de la Oficina de Control Interno.

Respecto del menor valor consignado identificado en el mes de agosto de 2023 y luego de realizar las respectivas conciliaciones con bancos, se pudo determinar y evidenciar que el recurso faltante en parque no correspondía al concepto de ventas en efectivo, sino que el dinero correspondía a ventas realizadas en datafono, al realizar la verificación de las transacciones en datafono Control Interno evidencio que el dinero había ingresado a las cuentas del ICANH, y que los soportes en físicos presentados en parque no contemplaban la totalidad del valor del Boucher, por lo cual la información generaba diferencias.

Es necesario que por parte del Administrador del Parque Arqueológico de San Agustín además de imprimir, diligenciar, administrar y custodiar adecuadamente los informes financieros y las manillas, este realice la digitalización de los informes y de todos los soportes para que queden en formato PDF, esta solicitud ha sido reiterada en diferentes informes de la Oficina de Control Interno, y a la fecha no se tiene cumplimiento de las acciones establecidas. Es fundamental poder tener los soportes de manera digital y evitar materialización de riesgos de pérdida de información por extraviar documentación en físico o afectaciones como incendios, robos, manipulación no autorizada de documentación.

De acuerdo con lo evidenciado durante la visita y el cierre de la vigencia 2023, estas observaciones presentadas se adhieren y se reafirma la **No conformidad N°1** y deberá atenderse a través de Plan de Mejoramiento.

3. Verificación de recaudo, consignación, conciliación, custodia de recursos por venta de boletería de ingreso a Parques Arqueológicos Alto de los Ídolos y Altos de la Piedras Vigencia 2024.

Luego de las claridades del cierre de la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar la verificación de manillas con el ingreso correcto del total de tripletas disponibles para la venta, para de esta manera determinar los saldos iniciales de manillas disponibles para la venta, las relaciones de dichos movimientos se encuentran en la Imagen N°1 del presente informe.



PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O
EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

CÓDIGO:

EC-PR-01-FO-03

VERSIÓN:

01

FECHA:

29/11/2022

IMAGEN N°1 CONCILIACIÓN VENTAS, ENTRADAS, SALIDAS Y SALDOS MANILLAS PRIMER SEMESTRE 2024

Mes/ Vigencia	Concepto	Manillas Disponibles Mes Anterior	Entradas	Suma Manillas + Entradas	Cantidad Ventidas	Precio Unidad	Traslados a San Agustín debidamente Legalizado	Total	Saldos	Saldo Parque	Diferencia Manillas	Suma de Consignaciones CI	Diferencia
Enero de 2024	Turista Extranjero	490		490	170	\$ 65.000		\$ 11.050.000	320	320	0	\$ 40.730.000	\$ -
	Turista Nacional > 12 años	1730		1730	520	\$ 45.000	300	\$ 23.400.000	910	910	0		
	Estudiante C, niños de 6 a11 años y Discapacitados	2157		2157	314	\$ 20.000	1370	\$ 6.280.000	473	473	0		
Febrero de 2024	Turista Extranjero	320	2000	2320	275	\$ 65.000		\$ 17.875.000	2045	2045	0	\$ 23.800.000	\$ -
	Turista Nacional > 12 años	910	2000	2910	113	\$ 45.000		\$ 5.085.000	2797	2797	0		
	Estudiante C, niños de 6 a11 años y Discapacitados	473	2000	2473	42	\$ 20.000		\$ 840.000	2431	2431	0		
Marzo de 2024	Turista Extranjero	2045	280	2325	119	\$ 65.000		\$ 7.735.000	2206	2206	0	\$ 23.975.000	\$ -
	Turista Nacional > 12 años	2797		2797	300	\$ 45.000		\$ 13.500.000	2497	2497	0		
	Estudiante C, niños de 6 a11 años y Discapacitados	2431		2431	137	\$ 20.000		\$ 2.740.000	2294	2294	0		
Abril de 2024	Turista Extranjero	2206		2206	71	\$ 65.000		\$ 4.615.000	2135	2135	0	\$ 8.625.000	\$ -
	Turista Nacional > 12 años	2497		2497	63	\$ 45.000		\$ 2.835.000	2434	2434	0		
	Estudiante C, niños de 6 a11 años y Discapacitados	2294		2294	56	\$ 20.000		\$ 1.120.000	2238	2238	0		
	Libros	20		20	1	\$ 55.000		\$ 55.000	19	19	0		
Mayo de 2024	Turista Extranjero	2135		2135	35	\$ 65.000		\$ 2.275.000	2100	2100	0	\$ 6.410.000	\$ -
	Turista Nacional > 12 años	2434		2434	63	\$ 45.000		\$ 2.835.000	2371	2371	0		
	Estudiante C, niños de 6 a11 años y Discapacitados	2238		2238	65	\$ 20.000		\$ 1.300.000	2173	2173	0		
Junio de 2024	Turista Extranjero	2100		2100	36	\$ 65.000		\$ 2.340.000	2064	2064	0	\$ 11.480.000	-\$ 2.520.000
	Turista Nacional > 12 años	2371		2371	148	\$ 45.000		\$ 6.660.000	2118	2118	0		
			Tarifa Especial Bogotá		80	\$ 31.500	\$ 2.520.000						
					25	\$ -	\$ -						
	Estudiante C, niños de 6 a11 años y Discapacitados	2173		2173	124	\$ 20.000		\$ 2.480.000	2049	2049	0		

Fuete: Elaboración propia a partir de las verificaciones realizadas.

Luego de la verificación realizada al primer semestre de la vigencia 2024, se evidenció que para los meses de enero a mayo no existían diferencias de manillas, ventas vs consignaciones.

No obstante, en el mes de julio de 2024, se evidencio un faltante de consignaciones por valor de \$2.520.000, además de identificarse que el precio asignado a las manillas es inferior al establecido en la Resolución Interna 2052 de 2022: “Por la cual se fijan las tarifas de ingreso a los Parques Arqueológicos de San Agustín e Ídolos y Tierradentro administrados por el ICANH y se deroga la Resolución 1379 de 2021”; de lo anterior, el administrador del parque informó que dicha situación obedeció a una instrucción impartida desde Bogotá y que el recurso había ingresado directamente a la cuenta de la Entidad, que su labor era entregar las manillas al grupo de visitantes.

Por lo anteriormente mencionado, se hizo necesario en la mesa técnica llevada a cabo el día 12 de diciembre con las coordinadora del grupo financiero, corroborar que el dinero hubiera ingresado a las cuentas de la Entidad y conocer las razones por las cuales el precio de la boletería era inferior al de la resolución antes citada, de lo cual se puede concluir que para otorgar dicho descuento la Entidad adelanto el debido proceso de expedición de acto administrativo Resolución Interna n° 0890 de

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

2024 “Por la cual se autoriza descuento en boletería y se otorga una cortesía para ingreso a los parques arqueológicos de San Agustín e Ídolos – Huila, en el marco del segundo encuentro nacional de turismo cultural y arqueológico”, ventas autorizadas para FONTUR tal y como se expresa en el artículo segundo de la misma resolución.

Luego de las evidencias compartidas a esta Oficina y de la mesa técnica, informamos que para el primer semestre de la vigencia 2024, no se evidenció faltantes.

Así mismo, en la Tabla N°5 del presente informe se dejan los saldos con corte a junio de 2024, los cuales serán los saldos iniciales para la Oficina de Control para iniciar futuras auditorías.

TABLA N°5 SALDO MANILLAS ÍDOLOS

Junio de 2024	Turista Extranjero	2064
	Turista Nacional > 12 años	2118
	Estudiante C, niños de 6 a11 años y Discapacitados	2049

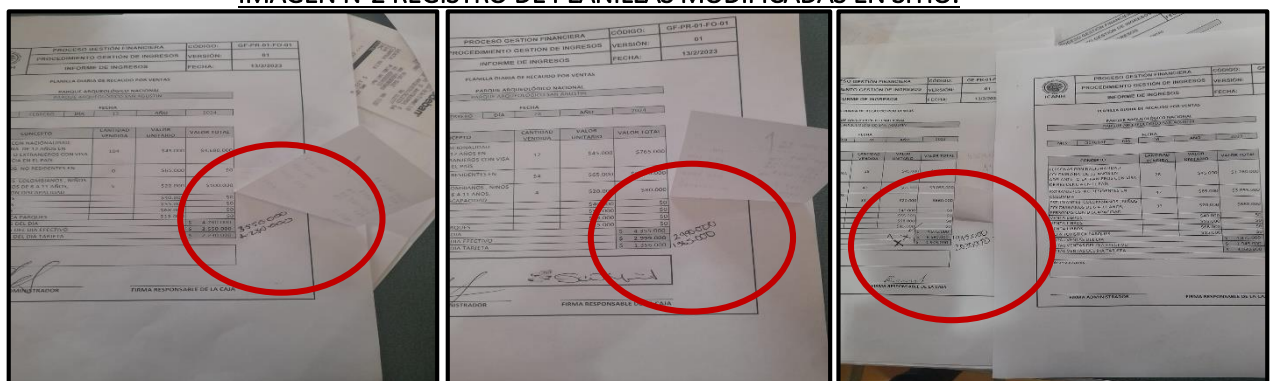
Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

4. Verificación de recaudo, consignación, conciliación, custodia de recursos por venta de boletería de ingreso a parques arqueológicos de San Agustín Vigencia 2024.

Control Interno realizó revisión de escritorio de conciliaciones de venta de pasaportes para los meses de enero a junio de la vigencia 2024; correspondientes al ingreso al Parque Arqueológico vs. consignaciones en físico, saldo de pasaportes, manejo de aplicativo, control de manillas, custodia de recursos, tiempos de consignación, riesgos de dicha actividad.

Durante la visita en sitio y mientras la estadía del auditor en Parque Arqueológico se evidenció que, para los meses de julio a diciembre el registro de manillas se realizó de manera acorde al manejo de tripletas, no obstante, al realizar la revisión de escritorio de los soportes documentales se evidenció que existían diferente entre las consignaciones por menores o mayores valores los cuales al momento de la auditoría el responsable del proceso el administrador del parque, realizo algunas modificaciones a los informes financieros como se observa en el consolidado de la imagen N°2 y 3 del presente informe, por lo cual se generaron dudas razonables respecto del almacenamiento y por lo que se hizo necesario realizar una mesa técnica con la coordinadora del grupo financiero.

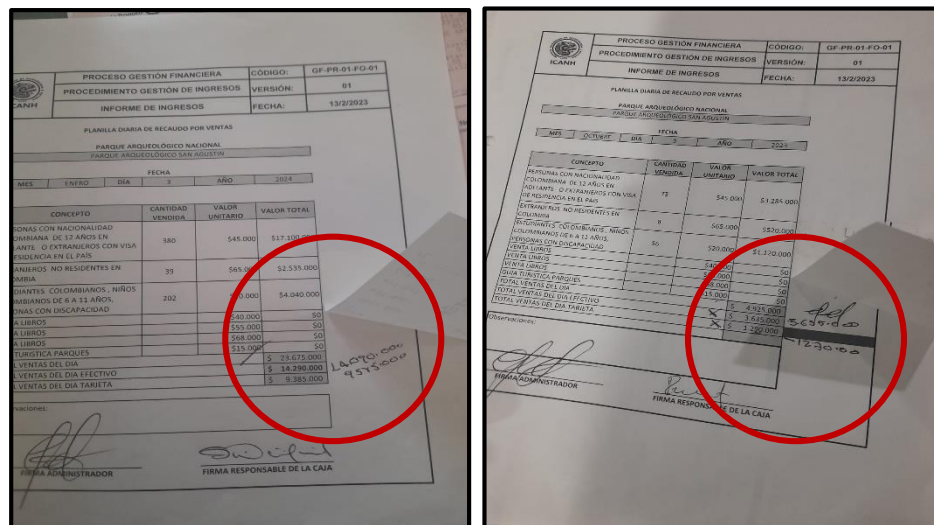
IMAGEN N°2 REGISTRO DE PLANILLAS MODIFICADAS EN SITIO.



Fuente: Registro fotográfico auditor interno.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

IMAGEN°3 REGISTRO DE PLANILLAS MODIFICADAS EN SITIO.



Fuente: Registro fotográfico auditor interno.

De acuerdo con las situaciones evidenciadas en el parque y luego de realizar la revisión de los meses modificados por el administrador del parque, la Oficina de Control Interno evidenció que en Bogotá se guarda el registro de los informes que envían los administradores, con los cuales se realizan las respectivas conciliaciones bancarias. Por lo anterior, se puede concluir que los documentos modificados durante la auditoría no requerían ser alterados y que, por el contrario, no se contaba con el registro completo de las transacciones, lo que llevó a intentar cruzar las cuentas durante la auditoría en sitio con los soportes que reposaban en físico.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno establece no conformidad la cual detalla a continuación:

No Conformidad N°2

Se identificó que, durante la auditoría, se carecía de registros completos y actualizados de las transacciones financieras realizadas, lo que contraviene las políticas establecidas de gestión documental, conciliación bancaria y manejo de documentos oficiales que respaldan las transacciones económicas por concepto de venta de manillas. Dicha acción, ejecutada por el administrador, consistió en modificar los registros en físico de los parques, lo que llevó a que, al cierre de la auditoría, estos no correspondieran a la realidad; en físico reposaban unos registros y en el archivo de tesorería otros. Es fundamental que, al cierre de cada mes, se realice la digitalización de los informes con el fin de garantizar que la información no sea modificada en ningún momento y de esta manera tener la certeza de que la información consultada en el parque sea la misma que la que reposa en Bogotá.

Los anteriormente descrito puede conllevar a que se materialización de los siguientes riesgos:

- **Riesgo Financiero:** Posibilidad de errores en los informes financieros que podrían llevar a decisiones incorrectas por parte de la administración, o exposición a sanciones o auditorías externas debido a la falta de documentación adecuada
- **Riesgo de Cumplimiento:** Incumplimiento de normativas legales y regulaciones, lo que podría resultar en multas o penalizaciones.
- **Riesgo Operativo:** Procesos ineficientes que pueden resultar en retrasos en la conciliación de cuentas y en la toma de decisiones, así como impacto negativo en la reputación del parque ante situaciones de falta de control.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

- **Riesgo de Reputación:** La revelación de inconsistencias financieras puede afectar la percepción pública y la confianza en la gestión del parque.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno realiza las siguientes recomendaciones. (Estas hacen parte del acápite general de recomendaciones).

1. Asegurarse de que todos los registros sean completos y accesibles en todo momento.
2. Capacitar y formar a los administradores en las políticas vigentes de conciliación y manejo de documentos.
3. Mejora de Tecnología de Información: Usar sistemas de gestión documental que automaticen la captura y almacenamiento de información financiera.
4. Se reitera la recomendación número 7 de la no conformidad N°1.

Así mismo, en la Tabla N°6 del presente informe se dejan los saldos con corte a junio de 2024, los cuales serán los saldos iniciales para la Oficina de Control para iniciar futuras auditorías.

TABLA N°6 SALDO MANILLAS SAN AGUSTÍN

Junio de 2024	Turista Extranjero	4383
	Turista Nacional > 12 años	13268
	Estudiante C, niños de 6 a11 años y Discapacitados	16072
	Libros	22
	Guías Turísticas	79

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

5. Inconsistencia e incumplimiento a los dispuesto en la Resolución Interno N°1079 de 2023

Situación Reportada (19 de noviembre de 2024)

Alrededor de las 2:00 p.m., del 19 de noviembre del presente año, se acercó un grupo de aproximadamente 19 turistas con manillas compradas en San Agustín, sin validación de ingreso al sistema. Al consultar con el guía, este informó que había recibido un audio del administrador del parque de San Agustín, quien mencionó que las manillas serían entregadas por el vigilante el día martes, y que el dinero en efectivo debía ser entregado al mismo vigilante, ya que el parque se encontraría cerrado. El administrador indicó que él realizaría el ingreso de los códigos y la entrega del Boucher el día miércoles 20 de noviembre de 2024. Esta situación llamó la atención, ya que generó dificultades para los trabajadores de taquilla de ídolos al momento de proceder con el ingreso. Como medida de control, se tomó un registro fotográfico de los códigos para posteriormente conciliar con San Agustín los códigos de manillas vendidas sin haber sido validadas en el sistema.

Lo anterior genera dudas razonables sobre la administración de las manillas y los recursos obtenidos por dicha venta. A partir de esta situación, surge la pregunta sobre quiénes son los responsables y autorizados para recibir el dinero. ¿La empresa de vigilancia que opera en San Agustín tiene asignada dicha labor? ¿Es procedente entregar manillas sin registrarlas en el sistema, aun sabiendo que el ingreso no sería viable, dado que el parque se encontraba cerrado de acuerdo con la Resolución Interna N° 1079 del 19 de julio de 2023? Asimismo, existen interrogantes sobre si está permitido el ingreso de turistas durante los días de cierre del parque, cuando no hay personal del ICANH presente.

Es necesario que la administración implemente lineamientos, directrices y políticas operativas claras, así como realizar un seguimiento a dichos lineamientos. ¿Qué sucede si un turista se accidenta en el parque mientras no está presente el personal

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

encargado? ¿Quiénes garantizan que no se cause daño a las piezas y tumbas del parque cuando este se encuentra cerrado y, aun así, hay visitantes realizando recorridos?, esta Oficina deja planteados estos interrogantes en el informe para que a partir de ellos se procedan con las gestiones correspondientes del caso. Además, establece una no conformidad.

No conformidad N°3

La situación reportada el 19 de noviembre de 2024, donde un grupo de aproximadamente 19 turistas ingreso al parque con manillas compradas en San Agustín sin validación en el sistema, constituye una no conformidad con respecto a los lineamientos internos de gestión de acceso y control de ingresos del parque. La entrega de manillas por parte de un vigilante, sin una adecuada documentación y registro, así como la recepción de dinero en efectivo sin la supervisión correspondiente, pone en riesgo la transparencia y la integridad del manejo de recursos. Además de evidenciarse incumplimiento normativo a la resolución 1079 del 19 de julio de 2023, que indica los procedimientos durante el cierre del parque.

Los anteriormente descrito puede conllevar a la materialización de los siguientes riesgos:

- **Fugas de dinero:** Recepción no controlada de efectivo que puede llevar a malversación de fondos.
- **Inexactitud en los ingresos reportados:** Difícil conciliación de ingresos reales debido a la falta de registro.
- **Accidentes o incidentes:** Ingresos no controlados aumentan la posibilidad de accidentes sin personal de seguridad o respuesta adecuada.
- **Daños a bienes culturales:** Falta de monitoreo puede resultar en daños a las piezas y tumbas del parque.
- **Pérdida de confianza:** La gestión inadecuada puede afectar la percepción pública del parque y la confianza de los turistas
- **Responsabilidad en caso de incidentes:** Potenciales demandas si ocurre un accidente y no hay personal adecuado para manejar la situación.
- **Riesgos de integridad:** Favorecer a terceros por beneficios propios o particulares.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno realiza las siguientes recomendaciones. (Estas hacen parte del acápite general de recomendaciones).

1. Implementar procedimientos claros para la validación de manillas y manejo de ingresos, enfatizando la necesidad de registro y control.
2. Capacitar al personal y a los vigilantes sobre procedimientos adecuados para el manejo de entradas, dinero y medidas de seguridad.
3. Asegurar la presencia de personal administrativo durante las horas de operación, incluso en situaciones de cierre, para evitar situaciones de riesgo.
4. Utilizar sistemas de gestión de accesos que faciliten la validación en tiempo real de las manillas y el seguimiento de transacciones.
5. Auditorías con mayor regularidad sobre el manejo de ingresos y operaciones para identificar y corregir posibles no conformidades.
6. Se reitera la recomendación número 7 de la no conformidad N°1.

CONCLUSIONES

1. Es urgente que la administración establezca medidas correctivas efectivas y lineamientos claros para el manejo de accesos y recursos, asegurando así la integridad del parque y la seguridad de los visitantes. La implementación de un enfoque proactivo no solo protegerá los intereses del parque, sino que también mejorará la experiencia del visitante.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

2. Se han detectado un total de 3 no conformidades significativas durante el proceso de auditoría. Estas afectaciones indican áreas críticas de mejora en los procesos internos que requieren atención inmediata para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos.
3. Es fundamental implementar acciones correctivas específicas para abordar cada una de las no conformidades observadas. Esto no solo ayudará a rectificar las deficiencias actuales, sino que también fortalecerá el marco de control interno de la Entidad.
4. La auditoría resalta la importancia de mejorar el cumplimiento normativo y regulativo. Establecer un ambiente de control más robusto contribuirá a minimizar los riesgos y a promover una cultura de responsabilidad y transparencia.
5. Se sugiere realizar revisiones periódicas de autocontrol para evaluar el progreso en la implementación de las acciones correctivas y de mejora. Esto permitirá adaptar y ajustar las estrategias según sea necesario, asegurando un enfoque ágil y reactivo a los desafíos que puedan surgir en el futuro.
6. La Alta dirección y todos los niveles de la Entidad deben comprometerse con la implementación de acciones que permitan subsanar las no conformidades y la implementación de las oportunidades de mejora.

RECOMENDACIONES

Recomendaciones para mejorar y fortalecer de la Gestión de la Administración, custodia, venta, recaudo y conciliaciones de Manillas.

1. Es fundamental que ICANH establezca directrices claras para prevenir la pérdida de recursos y el manejo inadecuado de las manillas. Esto puede implicar la formalización de los procesos de traslado y venta.
2. Crear un procedimiento formal para la solicitud de manillas, que incluya el registro de salidas del almacén y el ingreso a cada parque, así como los posibles préstamos y la manera de operar.
3. Documentar los traslados entre parques, especificando la cantidad y el tipo de manillas transferidas, así como el motivo del traslado.
4. Establecer entrenamiento del personal encargado de la administración de las manillas sobre los nuevos procedimientos y la importancia de mantener un control riguroso.
5. Establecer un canal de comunicación efectivo entre los diferentes parques y la centralización del ICANH para reportar cualquier discrepancia o necesidad de manillas.
6. Es necesario que con los soportes físicos que imprimen al cierre de mes, se deje soporte documental de salidas realizadas a Parque San Agustín, la respectiva autorización de Bogotá, así como los soportes de entradas de manillas nuevas enviadas desde Bogotá, lo cual soporta de manera adecuada, oportuna y transparente las transacciones internas relacionadas con manillas.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

7. Los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno, con posibilidad de materialización, deberán ser evaluados por la entidad y los responsables y determinar si estos ingresan al Mapa de Riesgos toda vez que aún no se ha formalizados riesgos para este proceso de administración y venta de manillas en parques.
8. Asegurarse de que todos los registros sean completos y accesibles en todo momento.
9. Capacitar y formar a los administradores en las políticas vigentes de conciliación y manejo de documentos.
10. Mejora de Tecnología de Información: Usar sistemas de gestión documental que automaticen la captura y almacenamiento de información financiera.
11. Implementar procedimientos claros para la validación de manillas y manejo de ingresos, enfatizando la necesidad de registro y control.
12. Capacitar al personal y a los vigilantes sobre procedimientos adecuados para el manejo de entradas, dinero y medidas de seguridad.
13. Asegurar la presencia de personal administrativo durante las horas de operación, incluso en situaciones de cierre, para evitar situaciones de riesgo.
14. Utilizar sistemas de gestión de accesos que faciliten la validación en tiempo real de las manillas y el seguimiento de transacciones.
15. Auditorías con mayor regularidad sobre el manejo de ingresos y operaciones para identificar y corregir posibles no conformidades.

La implementación de estas recomendaciones permitirá al área auditada no solo mejorar su porcentaje de cumplimiento, sino también fortalecer la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos de la entidad. Esto no solo beneficiará a la administración interna, sino que también generará confianza entre los grupos de interés, asegurando un manejo responsable y alineado con las expectativas de la Entidad.

RESUMEN	
NO CONFORMIDADES	3
RECOMENDACIONES	15

DIANA CAROLINA GARZON OCHOA Firmado digitalmente por DIANA
CAROLINA GARZON OCHOA
Fecha: 2025.01.15 14:30:41 -05'00'

DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (e) Oficina de Control Interno
Fecha de elaboración: 28-12-2024
Revisión cruzada: Johanna Andrea Ávila Caballero – Contratista Oficina de Control Interno.
Fecha de revisión: 30-12-2024
Fecha Informe Final: 30-12-2024